



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Mayo treinta (30) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE SUCESION INTESTADA

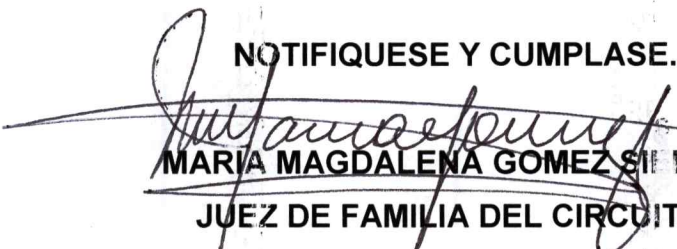
Demandante: DANIELA MARIANA EPINAYU GONZALEZ
Causante: ALEXANDER MARTINEZ REYES
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00283-00
Asunto: MEDIDAS CAUTELARES.

Vista la nota secretarial que antecede y en virtud a lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante, el despacho ordena:

-Embargar y retener la suma de ciento cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta pesos (\$ 141.843.240) descontados por libranzas a favor del causante ALEXANDER MARTINEZ REYES, los cuales se encuentra a disposición de la tesorería del Municipio de Albania, La Guajira, los cuales constituyen parte de activo herencial.

Por lo anterior por secretaria ofíciase a la TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, para que se sirvan poner a disposición de este juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, depósitos judiciales a nombre de este juzgado los dineros objeto de medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA.
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO.